



Protocolos de Actuación

Anexo

Educación Parvularia

Accidentes y Otros

2025



Normas de Sana Convivencia Escolar

1. Presentación

Los protocolos tienen como fin resguardar la seguridad y bienestar integral de las estudiantes del Colegio María Inmaculada, definiendo en cada uno de ellos los procedimientos y pasos a seguir, responsables de implementar y realizar las acciones y medidas que se dispongan, los plazos, las medidas de resguardo dirigidas a estudiantes afectadas, medidas precautorias en relación con adultos involucrados y medios y estrategias para informar sobre los hechos y su seguimiento.

2. Elementos centrales sobre Buen Trato y Educación Parvularia

La Educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal, siempre y cuando en el proceso educativo se promueva el respeto por los derechos humanos y la dignidad de estudiantes, promoviendo y posibilitando que ellos y ellas desarrollen su máximo potencial y múltiples capacidades.

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de estudiantes, desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada estudiante en su singularidad.

En ese contexto, es necesario que se garantice el reconocimiento de estudiantes como sujetos plenos de derecho, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo el ejercicio protagónico y activo en sus aprendizajes. Los establecimientos deben actuar y asumir su responsabilidad como garantes de derecho de estudiantes, respetando, protegiendo y cuidando que se cumplan y puedan realmente ser ejercidos por ellas.

Bajo esta consideración, queda de manifiesto que la Educación Parvularia asume un gran desafío: su quehacer trasciende los aspectos formativos, e implica, necesariamente, reconocer a estudiantes en cuanto sujetos de derecho integrales, que requieren para su óptimo desarrollo, convivir en espacios afectuosos, atractivos y respetuosos de su dignidad. Se espera que los establecimientos promuevan la participación de los párvulos, ofreciendo relaciones y contextos caracterizados por el Buen Trato, asumiendo que éste es un elemento central para una educación de calidad, integral e inclusiva.

Las orientaciones que se presentan en este documento se sustentan en cuatro principios fundamentales que emanan de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, tratado de derechos humanos que establece obligaciones para los Estados y para diversos agentes como familias, profesionales de la salud, profesionales de la educación, jueces, entre otros.

3. Principios orientadores (Unicef, 1990)

a) Interés superior de la niña

Todas las decisiones que afecten a estudiantes deben tomarse situándolas en el centro, resguardando su bienestar y considerando lo que sea mejor para ellas.



b) Participación

Las estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, cuando se tome una decisión que las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.

c) Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo

Las estudiantes tienen derecho a desarrollarse y vivir en condiciones saludables, para lo cual los Estados deben maximizar sus esfuerzos.

d) No discriminación

Los derechos son para todos las estudiantes, sin distinción por raza, religión, creencias, familia de origen, género o discapacidad. Nada justifica el trato desigual.

4. Buen Trato en Educación Parvularia

Una Educación Parvularia de calidad, no podrá ser tal, si es que no genera las condiciones para que las estudiantes desarrollen todo su potencial, en contextos de satisfacción de sus necesidades, respeto por sus particularidades y resguardo de sus derechos. Cada establecimiento que tenga Educación Parvularia deberá tener como propósito constituirse en un espacio idóneo para que estudiantes, de la mano de sus familias, exploren, aprendan, disfruten y desarrollen; viviendo un presente amoroso y respetuoso de ellas.

Una característica esencial de los primeros seis años de vida es la dependencia y la necesidad de estudiantes de tener a otras que colaboren en la satisfacción de sus necesidades; la vida de los párvulos y su desarrollo dependen, en gran parte, de las competencias de los adultos significativos y del aporte del sistema social del que son parte. La mayor dependencia y vulnerabilidad propia de la primera infancia exigen que las relaciones de Buen Trato sean un elemento que necesariamente tendrá que considerarse en el desarrollo de una Educación Parvularia integral, respetuosa y de calidad.

Ser sujeto de Buen Trato, en la primera infancia implica necesariamente que los adultos a cargo indiquen y respondan de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de estudiantes, incluyendo entre éstas aquellas relacionadas con la alimentación, cuidado, salud, atención y afecto. Se requiere de adultos disponibles, sensibles y atentos a sus necesidades. Una respuesta empática, oportuna y amorosa impacta de manera positiva en el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos y promueve la generación de relaciones afectivas y seguras, de manera que va estableciendo un círculo virtuoso.

Estudiantes, desde el nacimiento hasta los seis años, transitan un periodo de rápido crecimiento y cambios, debido a múltiples factores que potencian y facilitan el desarrollo, los cuales dependen en gran medida de variables dependientes del contexto. De manera creciente se desarrolla la movilidad, la capacidad de comunicación y las aptitudes cognitivas y socio afectivas.

Las experiencias durante la primera infancia serán la base de la trayectoria de vida de los párvulos y constituyen los cimientos del desarrollo de habilidades y aptitudes, así como de la salud física y mental adulta. Lo que sucede, o no, durante la primera infancia, no sólo tiene valor en ese momento del ciclo vital, sino que también impacta en el futuro.

El Buen Trato en Educación Parvularia está relacionado con la promoción del bienestar en las relaciones; reconociendo en la interacción las necesidades personales, así como las de los sujetos con los que se interactúa.

Los equipos educativos deben ser capaces de generar las condiciones para que estudiantes aprendan y se desarrollen en espacios que acogen sus necesidades, sus características y las respetan. A su vez, significa que son capaces de activar los recursos necesarios cuando una



niña está siendo vulnerada en alguno de sus derechos, es decir, cuando por acción u omisión los adultos transgreden la dignidad, el bienestar físico, emocional, sexual o psicológico.

Para lo anterior, es requisito conocer cuáles son los derechos de los estudiantes, además de involucrar a toda la comunidad educativa; compartiendo sentidos, saberes y recursos que contribuyan a su bienestar integral.

Los equipos educativos de los establecimientos, es decir los adultos que los constituyen, no pueden por sí solos ejercer como garantes exclusivos de todos los derechos de los estudiantes, pero sí tienen el deber de generar y movilizar todos los recursos necesarios para que el Buen Trato, entendido como un derecho, sea resguardado.

La construcción de una cultura basada en el Buen Trato en Educación Parvularia debe avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos en la que se conoce y reconoce a todas desde su trayectoria vital, su contexto sociocultural y familiar, sus intereses y necesidades, valorando la diversidad existente en la comunidad educativa.

5. Personas responsables

Las personas responsables de la seguridad de las estudiantes del ciclo parvulario en aula corresponde a las Educadoras y Asistentes de cada curso: Las estudiantes serán atendidas única y exclusivamente por las educadoras del nivel que le corresponde. En situaciones pertinentes (actividades grupales, celebraciones internas de la comunidad, etc.) todas las educadoras en su conjunto apoyan en la seguridad de las estudiantes del ciclo, al igual que inspectoras y otros agentes educativos.



Protocolo de accidentes escolares

1. En relación con los accidentes dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:
 - a) Si una estudiante se accidenta, la educadora a cargo evaluará la gravedad y se pondrá en contacto con el apoderado(a). En caso de ser un accidente grave o de no tener claridad de la magnitud de la lesión, debe avisar inmediatamente a encargada de enfermería quien procederá a trasladar a la estudiante lesionada a la sala de enfermería.
 - b) Si la estudiante es trasladada a la sala de enfermería (camilla o silla de ruedas) debe permanecer en todo momento al cuidado de un adulto responsable y dentro de lo posible, junto a la asistente del curso, dando aviso telefónico inmediato a el apoderado(a).
 - c) Una vez que el apoderado(a) se haga presente en el colegio, determinará si la retira o la mantiene en la jornada escolar, dependiendo del accidente que pueda presentar. En caso de que la persona encargada de la enfermería determine que la menor debe ser trasladada a un centro asistencial, le entregará el seguro escolar correspondiente.
 - d) El traslado al Centro asistencial lo debe realizar el apoderado(a), sin embargo, si la estudiante tiene riesgo vital, determinado por la encargada de enfermería, el colegio realizará el traslado a la urgencia más cercana (Clínica Santa María en caso de contar con seguro médico sino al Hospital Luis Calvo Mackenna), con la autorización vía telefónica o correo electrónico de el apoderado(a).

NOTA: Es deber y responsabilidad del apoderado(a) entregar información de contacto, debiendo estar registrado, además, el o los números a los cuales se llamará en caso de emergencia y el nombre y parentesco de la persona que recibirá el llamado. Es de suma importancia que en caso de cambio de número telefónico lo comuniquen inmediatamente a la educadora para actualizar la ficha de la estudiante.

Protocolo de administración de medicamentos

1. El colegio **NO ADMINISTRA MEDICAMENTOS** de ningún tipo. Se administrarán sólo aquellos provenientes del hogar, los que deberán ser enviados:
 - Respaldados por el certificado médico y receta que indica su administración.
 - Marcados y rotulados, con letra legible, claros y con el nombre de la estudiante.
 - Empaquetados cuidadosamente.
 - Autorización escrita del apoderado(a) en la agenda escolar indicando dosis, horario y solicitud explícita de administración, la cual quedará en poder de la educadora.
-



Protocolo de atención de salud

- a) Si una estudiante evidencia algún síntoma (dolor de cabeza, de estómago, signos de fiebre, etc.) la educadora a cargo informará telefónicamente a el apoderado(a) que deberá presentarse en el colegio según las indicaciones de la educadora.
 - b) Si la estudiante se traslada a la sala de enfermería, debe permanecer en todo momento al cuidado de un adulto responsable, y dentro de lo posible, en compañía de la asistente de aula.
 - c) Una vez que el apoderado(a) se haga presente en el establecimiento, y dependiendo de la situación en que se encuentre la estudiante, junto con las recomendaciones que haga la educadora, se acordará en ese momento si el apoderado(a) la retira o la mantiene en la jornada escolar.
-

Protocolo de entrada de las estudiantes

- a) La hora de inicio de clases es a las 07:55hrs.
 - b) La puerta de ingreso será por Av. Bellavista #0202, estando abierta desde las 07:30 hrs. Las apoderadas podrán ingresar desde ese momento y hasta las 08:00 hrs. a dejar a las estudiantes sólo hasta el hall de la puerta, no pudiendo ir más allá de este sector.
 - c) Después de las 08:00 hrs. los apoderados(as) deberán dejar a las estudiantes en el hall de la puerta de acceso de Calle Mallinckrodt, donde serán recibidos por personal designado, no pudiendo el apoderado(a) ingresar hasta el sector de la sala de clases.
-

Protocolo de salida de las estudiantes

- a) El horario de salida de las estudiantes es a las 13:00 hrs. por la puerta de Av. Bellavista (excepto aquellas que tengan taller extraprogramático).
 - b) El retiro de las estudiantes lo hará el apoderado(a) y/o encargado(a) de transporte escolar en la puerta de Av. Bellavista.
 - c) En caso de que, en algún día en específico, la estudiante sea retirada por otra persona que no sea la habitual, el apoderado(a) deberá informar previamente a la educadora el nombre y R.U.N. de la persona que retire, quien deberá presentar su cédula de identidad.
-



Protocolo de acceso a las estudiantes del ciclo

- a) Durante la Jornada escolar el acceso es exclusivamente permitido a personal docente institucional.
 - b) Los apoderados(as) no pueden en horarios de clases, acceder a ingresar a las salas de clases y tampoco pueden ser atendidos por las educadoras. Si requieren atención, deben conversar con alguna inspectora que canalice sus necesidades en forma pertinente a las necesidades de la jornada escolar.
-

Protocolo de clases de educación física

- a) Se realiza en las dependencias del colegio con la profesora de la especialidad y con la presencia de la asistente del curso.
 - b) Las estudiantes usarán su buzo de colegio para realizar esta actividad.
 - c) Será la profesora la encargada de trasladar el material e implementos a utilizar; en ningún caso las estudiantes.
 - d) En caso de accidente, será la profesora de educación física la encargada de evaluar a la estudiante y activar el protocolo de accidentes escolares.
-

Protocolo de muda de vestuario y asistencia en servicios higiénicos

- a) En el caso de que la estudiante requiera ayuda para asistir a los servicios higiénicos, la educadora o la asistente de aula podrán asistir la menor hasta que adquiera el hábito de manera independiente, siempre y cuando el apoderado(a) haya autorizado mediante circular adjunta.
- b) En el caso que se requiera cambio de ropa por algún motivo tal como incontinencia de esfínter, mojar las prendas o mangas al lavarse las manos u otros, se realizará el cambio de ropa siempre y cuando el apoderado(a) haya autorizado por medio de circular adjunta.
- c) En el caso que el apoderado(a) no autorice el cambio de ropa o la asistencia en el servicio higiénico, la educadora se comunicará vía telefónica para que acuda a la brevedad a realizar el cambio de ropa pertinente.
- d) Por último, de ser necesario se le podrá indicar al apoderado(a) que retire a la estudiante en forma inmediata para proceder a realizar una higiene adecuada en el hogar.



ANEXO: Autorización apoderado(a)

AUTORIZACIÓN

Yo _____ RUN _____,

con fecha _____, en mi calidad de apoderado(a) de _____

_____, que cursa _____, en el ciclo de Educación

Parvularia, autorizo a la Educadora y Asistente de Nivel de mi hija para:

Intervenir en hábitos higiénicos (marcar con una X)

Sí NO

Mudar de ropa en situaciones que corresponda.

SI NO

Firma y RUN
Apoderado(a)

